

ACTA DE REUNIÓN
DE CONSEJO TÉCNICO N° 004/04

En el Salón Rojo del 9° piso del Ministerio de Economía en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 09 de agosto de 2004, siendo las 10:30 horas, comienza la reunión del CONSEJO TÉCNICO del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), encontrándose presentes el señor Presidente Ing. Oscar Horacio Bravo, los señores Vocales representantes de la Dirección Regional Norte, de la Dirección Regional Cuyo Centro, de la Dirección Regional Comahue y de la Dirección Regional Patagonia, Ing. Rafael Díaz Guzmán, Ing. Jorge Videla Arroyo, Ing. Francisco Giuliani e Ing. Alejandro Duarte respectivamente, y el Secretario Técnico del Consejo Técnico del ORSEP, Ing. Ernesto Ortega.

ORDEN DEL DÍA

1. Aprobación del Acta de la Reunión de Consejo Técnico N° 003/2004.
2. Informe de Presidencia y de Directores Regionales.
3. Reglamento de comisiones.
4. Programa de actividades 2005.
5. Plan de trabajo 2005
6. Adjudicación adquisición equipamiento informático (Contratación directa N° 12)
7. Desafectación de bienes del sistema informático y del Centro de Documentación.
8. Modificación de la Resolución del Consejo Técnico N° 016/00.
9. Ratificación Convenio Marco con la Provincia de La Rioja.

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE REUNIÓN N° 003/04.

Analizada el Acta de la reunión del Consejo Técnico N° 003/04, la misma es aprobada por los miembros que estuvieron presentes.

2. INFORME DE LA PRESIDENCIA Y DE LOS DIRECTORES REGIONALES.

El Ing. Díaz Guzmán indica que el gobierno de la provincia de Tucumán mediante Decreto N°1514/03 (M.D.P.), autoriza a la Secretaria de Recursos Hídricos Energéticos, Minería y Política Ambiental a suscribir el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional y Asistencia Técnica con el ORSEP, acompaña como anexo del mencionado decreto, el Convenio Marco. Respecto del PADE de AES Juramento, da cuenta de que en la próxima semana se estaría terminando, mientras que en Río Hondo se han comenzado las tareas de evaluación para la confección los mapas de inundación de la parte faltante. Destaca los trabajos que se realizan en la presa de Río Hondo perforando horizontalmente con el sistema de

perforación por tunelado para recuperar el sistema de drenaje y las tareas en el canal de fuga de Escaba, y anuncia que las auditorías técnicas de El Cadillal y Cabra Corral se están coordinando entre ambas hidroeléctricas para que se realicen en el mes de Octubre.

El Ing. Giuliani remarca la necesidad de gestionar ante la Secretaría de Energía una respuesta respecto de la invasión de un particular del perímetro concesionado en El Chañar.

Posteriormente el Ing. Bravo pone a consideración la respuesta a algunas observaciones realizadas por SIGEN en su Informe de Control de Gestión del Ejercicio 2003. Al respecto el Ing. Giuliani, considera muy importante contar con un Plan Estratégico y un sistema de medición de resultados, proponiendo que por Presidencia se confeccione un borrador que sea puesto a consideración del cuerpo. El Consejo Técnico coincide con las apreciaciones y se resuelve designar al Ing. Enrique Blasco como responsable de la elaboración de un proyecto de Plan Estratégico, para lo cual contará con la colaboración que estime necesaria de todos los sectores del Organismo.

El Ing. Bravo informa que el Comité Brasileiro de Presas está organizando un Simposio sobre Seguridad de Presas en la ciudad de San Pablo y ha invitado al Ing. Carlos Yema para que exponga acerca de la experiencia sobre la regulación de la seguridad de presas en nuestro país, haciéndose cargo de todos los gastos que demande la misma. Expresa que como responsable de la Unidad Organizativa no tiene inconveniente en autorizar dicha participación que tendrá carácter personal. El resto de los integrantes manifiestan su acuerdo en tanto no colisione con las normativas vigentes en el Estado Nacional y siempre que ello no implique erogaciones para el ORSEP. Por ello el Consejo Técnico resuelve autorizarla en las condiciones antedichas.

El Presidente también pone en conocimiento de los Vocales que, a través de la Nota N° NI/CT/291/04, el Ing. Yema ha enviado el informe "Seguridad de Presas. Su aplicación en la República Argentina", en el que realiza un análisis sobre las diferencias existentes entre las normativas específicas aplicadas por el ORSEP y las que se utilizan en otras obras del país. El Ing. Bravo entiende que la falta de procedimientos sistemáticos en otras presas del país que dicho informe refleja, fortalece la necesidad de avanzar en la difusión de prácticas sistemáticas en las presas que no se encuentran bajo jurisdicción del ORSEP, continuando con las acciones emprendidas por el Organismo a partir del ejercicio anterior. En ese contexto, el Ing. Giuliani expresa que los Lineamientos de Seguridad de Presas, cuyo esquema inicial se ha solicitado al Ing. Yema, tienen la finalidad de establecer conceptos de aplicación universal que expresen la opinión del ORSEP con respecto a los distintos aspectos que componen esta disciplina. De esta manera, el Organismo está dando un paso adelante al inducir a todos los operadores a la aplicación de prácticas que se encuentran en los primeros niveles tecnológicos mundiales. El Ing. Díaz Guzmán agrega que el Organismo es el encargado de

establecer políticas de estado en lo referente a presas, siendo uno de los motivos por el cual se ha encomendado este trabajo. Por unanimidad el Consejo Técnico adhiere a lo afirmado, destacando la importancia de la tarea encomendada al Ing. Yema y la necesidad de contar con la misma en el tiempo más breve posible.

El Ing. Duarte expone que el Ing. Osvaldo Fernandez, Jefe de Fiscalización del Área de Seguridad Estructural de la Dirección Regional Patagonia, se encuentra con parte de enfermo, el que por ahora se extiende hasta el 25/09/04, en razón de que se sometió a una operación de rodilla sufriendo complicaciones durante el post operatorio. En razón de que no existe en la Regional Patagonia un profesional para ocupar temporariamente el cargo precedentemente mencionado, ha pensado que el Ing. Carlos Yema del Consejo Técnico que se encuentra realizando tareas en la unidad Presidencia, podría ser el indicado para ello. Aclara a continuación que no sería necesario el desplazamiento a la Ciudad de Trelew en forma permanente, por cuanto las tareas de rutina podrían ejecutarse desde su actual base, mientras que para casos puntuales sería convocado oportunamente desde la Dirección Regional Patagonia. Continúa diciendo que como mencionara en su nota N° NI/RP/291/04, el Ing. Fernández ha cumplido con los límites mínimos para acogerse a la jubilación ordinaria por lo que, una vez que esto último suceda, será necesario su reemplazo hasta tanto se resuelva el cubrimiento definitivo de la vacante que se producirá, por lo que el Ing. Carlos Yema podría continuar colaborando con la Regional Patagonia hasta ese momento. En función de las necesidades expuestas, el Consejo Técnico resuelve designar temporariamente al Ing. Yema como Jefe de Fiscalización del Área de Seguridad Estructural de la Dirección Regional Patagonia, en principio hasta el reintegro del Ing. Osvaldo Fernández y, en caso de que este último se acoja a la jubilación ordinaria, hasta el cubrimiento definitivo de la vacante que se producirá en consecuencia.

Como aspecto destacado, el Ing Videla indica que se ha avanzado en las gestiones ante las provincias de Córdoba y La Rioja, habiéndose firmado en este último caso el respectivo Convenio Marco.

3. REGLAMENTO DE COMISIONES.

Por Secretaría se ponen a consideración modificaciones al Régimen de Viáticos aprobado mediante la Resolución del Consejo Técnico N° 14/2000. Las mismas introducen aspectos de forma, la inclusión del artículo 19 modificado por la Resolución del Consejo Técnico N° 37/2001, la inclusión explícita de los pasantes y la reglamentación de las quitas establecidas por el Decreto 1343/74. Con las correcciones impuestas por sus miembros, el Consejo Técnico aprueba el siguiente:

Definiciones.

Artículo 1°. Viáticos : Se define como viático el importe diario fijo a otorgar al personal del ORSEP, para atender los gastos de comidas, alojamiento, movilidad urbana y gastos por desarraigo que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios o de capacitación en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual o que, aún cuando esté ubicado a una distancia menor, obligue al afectado a pernoctar en el sitio de su actuación provisional, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad.

Los gastos por desarraigo incluyen aquellos que se asumen como consecuencia de la comisión y que habitualmente no son realizados por el personal, tales como llamadas telefónicas urbanas e interurbanas para realizar averiguaciones de carácter personal, propinas, gastos de cafetería, etc.

Comisión de servicios ó de capacitación : Entiéndese por comisión de servicios ó de capacitación, a los efectos de la aplicación del presente reglamento, a la ejecución de funciones o tareas de carácter transitorio, o a la capacitación necesaria para un eficiente desarrollo de las funciones asignadas, a cumplir fuera de su asiento habitual.

Asiento habitual: a los efectos de la aplicación del presente reglamento, entiéndese por asiento habitual el emplazamiento de la dependencia del ORSEP en la cual se preste efectiva y permanentemente el servicio.

Artículo 2°. El personal del ORSEP que haya realizado gastos no comprendidos en la asignación por viáticos en directa relación con la comisión de servicios o de capacitación y en carácter de estricta necesidad, solicitará su reintegro presentando comprobantes originales emitidos a su nombre, en perfecto estado de conservación, sin tachaduras ni enmiendas, que reúnan, cuando se trate de comisiones en el país, todos los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y demás autoridades competentes en la materia.

Viáticos por comisiones de servicios o de capacitación en el exterior.

Artículo 3°. Los viáticos por comisiones de servicios o de capacitación en el exterior, se registrarán por lo establecido en el Decreto N° 280/95 y/o las normas que lo modifiquen o reemplacen.

Viáticos por comisiones de servicios o de capacitación en el país.

Otorgamiento.

Artículo 4°. Se otorgarán viáticos al personal de planta permanente que deba realizar una comisión de servicios o de capacitación, que cuente con la autorización del responsable de una Unidad Operativa que constituya primera apertura de Dirección Regional o Presidencia y la aprobación de un Director Regional o el Presidente.

Artículo 5°. El Presidente del Consejo Técnico ó los Directores Regionales comunicarán el comienzo y fin de una comisión, pero no requerirán autorización para realizarla.

Importe diario.

Artículo 6°. Establécese en carácter de viático para el personal de planta permanente del ORSEP y en todo el territorio del país, la suma de \$ 120.00 (pesos CIENTO VEINTE con 00/100).

Artículo 7°. Establécese en carácter de viático para el Presidente y los Directores Regionales del ORSEP y en todo el territorio del país, la suma de \$ 140,00 (pesos CIENTO CUARENTA con 00/100).

Artículo 8°. El personal de planta permanente del ORSEP que considere que el monto de los viáticos no resultó suficiente para cubrir las erogaciones efectivamente realizadas, podrá solicitar el reintegro de la diferencia que surja presentando la totalidad de comprobantes a efectos de determinar el excedente invocado. Los comprobantes deberán ser originales emitidos a su nombre, en perfecto estado de conservación, sin tachaduras ni enmiendas, que reúnan, cuando se trate de comisiones en el país, todos los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y demás autoridades competentes en la materia, quedando a criterio del Presidente del Consejo Técnico su aprobación.

Liquidación.

Artículo 9°. En cada caso se liquidarán los siguientes porcentajes del viático diario:

El retorno de la comisión de servicios se produce el mismo día de salida.

Periodo	%
Se inicia antes de las 13 hs. y finaliza antes de las 22 hs	25
Se inicia antes de las 13 hs. y finaliza a las 22 hs. o después	50
Se inicia a las 13 hs. o después y finaliza antes de las 22 hs.	0
Se inicia a las 13 hs. o después y finaliza a las 22 hs. o después	25

El retorno de la comisión de servicios se produce un día distinto al de la salida.

Día de salida:

Período	%
Se inicia antes de las 13 hs.	100
Se inicia a las 13 hs. o después	75

Días intermedios: 100%.

Día de retorno:

Período	%
Finaliza antes de las 13 hs.	0
Finaliza a las 13 hs. o después y antes de las 22 hs	25
Finaliza a las 22 hs. o después	50

Quitas:

Cuando el ORSEP, por sí o a través de un tercero, provea al personal de planta permanente o transitoria en comisión de servicios o de capacitación, total o parcialmente, el servicio de comidas y/o alojamiento, al importe del viático se le efectuará las siguientes quitas porcentuales:

Provisión	%
Si se le provee de comidas y alojamiento	75
Si se le provee de alojamiento	50
Si se le provee de almuerzo y/o cena, por cada una de ellas	12.5

Anticipos.

Artículo 10°. El personal de planta permanente que deba realizar una comisión de servicios o de capacitación, podrá solicitar que se le anticipe la suma de los viáticos que estime corresponderán a la misma.

Rendiciones.

Artículo 11°. Dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de finalizada la comisión de servicios o de capacitación, el personal de planta permanente que haya realizado la misma, confeccionará el formulario "Comisión de Servicios - Movilidad, rendición, aprobación", el que será aprobado por el responsable de la Unidad Operativa de Primer Nivel que la autorizo y el Director Regional o Presidente.

Artículo 12°. El Presidente del Consejo Técnico ó los Directores Regionales deberán confeccionar el formulario "Comisión de Servicios - Movilidad, rendición, aprobación" en los términos establecidos en el artículo anterior, los que no requerirán aprobación alguna.

Enfermedad en comisión.

Artículo 13°. Cuando el personal destacado en comisión de servicios o de capacitación, contraiga una enfermedad que lo obligue a suspender la comisión encomendada y permanecer en ese lugar, tendrá derecho a percibir el viático que le corresponda durante el tiempo que dure la misma.

Suspensión de la comisión.

Artículo 14°. En caso de dejarse sin efecto una comisión de servicios o de capacitación para la cual se otorgó un anticipo de viáticos, éste deberá ser reintegrado en forma inmediata.

Gastos de traslado.

Artículo 15°. El viático del Presidente, de los Directores Regionales y del personal de planta permanente no incluye el o los gastos de traslado al lugar de la comisión. Los pasajes aéreos, fluviales o terrestres o la movilidad para llegar al lugar de la comisión serán provistos por el ORSEP. El Presidente, los Directores Regionales y el personal de planta permanente deberán incorporar en la rendición final en concepto de movilidad, los comprobantes que correspondan a traslados realizados desde y hasta las estaciones terminales de transporte aéreo, marítimo, fluvial o automotor, los que estarán a cargo del ORSEP.

Artículo 16°. Cuando en cumplimiento de la comisión asignada, el Presidente, los Directores Regionales o el personal de planta permanente deba utilizar los servicios de un vehículo de alquiler o cualquier medio de transporte que lo traslade fuera de los límites de la localidad en la cual realiza la comisión, los gastos que este movimiento le ocasionen estarán a cargo del Organismo.

Artículo 17°. Para obtener el reintegro de los gastos en concepto de movilidad, el personal de planta permanente deberá presentar comprobantes originales emitidos a su nombre, en perfecto estado de conservación, sin tachaduras ni enmiendas, que reúnan, cuando se trate de comisiones en el país, todos los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y demás autoridades competentes en la materia.

Artículo 18°. Cuando por razones de extrema urgencia y/o emergencia, el personal se vea obligado a utilizar movilidad propia para el cumplimiento de una comisión asignada de servicios, sólo se reconocerá gastos de combustible. En estos supuestos será requisito necesario que el vehículo en cuestión cumpla con todos los recaudos establecido por la normativa vigente. El uso de la movilidad propia no será permitido como práctica corriente para el cumplimiento de ningún tipo de comisión asignada.

Pasantes, Profesionales o Idóneos Independientes.

Artículo 19°. Si a requerimiento del ORSEP, los pasantes y/o los profesionales o idóneos independientes contratados bajo el régimen dispuesto por el Decreto 1184/2001, debieran trasladarse a lugares alejados a más de cien (100) kilómetros del asiento habitual de sus actividades, se les liquidarán viáticos de acuerdo al sistema establecido en el artículo 9° y a la siguiente escala:

Retribución	Viático diario
Desde \$ 2.920,00	\$ 120,00
De \$ 1.921,00 a \$ 2919,00	\$ 105,00
Hasta \$ 1920,00	\$ 84,00

Anticipos.

Artículo 20°. Los pasantes, profesionales o idóneos independientes comprendidos dentro del artículo 19°, podrán solicitar al ORSEP que se les anticipe los pasajes y la suma de viáticos que estimen corresponderán a la misma.

Rendiciones.

Artículo 21°. Los pasantes, profesionales o idóneos independientes deberán presentar el formulario "Comisión de Servicios - Movilidad, rendición, aprobación" dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles de finalizada la función o labor encomendada. Dicha presentación será aprobada por el responsable de la Unidad Operativa de Primer Nivel que la autorizo y un Director Regional o el Presidente. A esta rendición se adjuntarán los comprobantes originales de los gastos incurridos, emitidos a su nombre, en perfecto estado de conservación, sin tachaduras ni enmiendas, que reúnan todos los requisitos exigidos por la Dirección General Impositiva y demás autoridades competentes en la materia.

A las 13:50 hs, se realiza un cuarto intermedio hasta las 15:00 hs. A solicitud del Consejo Técnico, se hace presente la Lic. Ofelia Arana, Coordinadora de Presupuesto de la Secretaría de Obras Públicas.

La nombrada informa sobre diversos procedimientos presupuestarios referidos a la reasignación de créditos, así como da cuenta del estado del expediente por el cual se tramita la Decisión Administrativa que reestructura el presupuesto de varios organismos del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Siendo las 16:00 hs. se retira la Lic. Arana.

4. PROGRAMA DE ACTIVIDADES 2005.

El Presidente recuerda que para la preparación del proyecto de presupuesto 2005 se ha tenido en cuenta el cumplimiento prioritario de las responsabilidades que le caben al Organismo como Autoridad de Aplicación de los contratos de concesión hidroeléctrica, así como la asistencia técnica a otras entidades con las que ya se

han suscripto convenios. Por lo tanto, si el Congreso de la Nación aprueba el presupuesto definitivo tal como lo envió el ORSEP y las condiciones económicas para el siguiente ejercicio no cambian sustancialmente respecto de las previstas, será posible el cumplimiento de las siguientes metas:

Metas		Unidad de medida		Estimado 2005
Código	Denominación	Código	Denominación	
1508	Auditorías técnicas de obra	83	Auditoría realizada	30
1668	Concientización sobre emergencias	805	Campaña de difusión	4
9999	Asistencia técnica a entidades	515	Entidad asistida	6
9999	Inventario de presas argentinas	786	Relevamiento	25

El Ing. Bravo recuerda que las dos primeras metas previstas cubren las obligaciones establecidas en el Decreto N° 239 del 17 de marzo de 1999 como Autoridad de Aplicación de los contratos de concesión hidroeléctrica, la tercera y cuarta metas alcanzarían para realizar una asistencia parcial a las provincias de Mendoza, Salta, Jujuy, Tucumán y La Rioja y continuar los trabajos comenzados con la CTM-Salto Grande, y la última meta está referida a las funciones asignadas por el Decreto N° 239/99 en el sentido de contar con la información suficiente para establecer políticas de estado en materia de seguridad y desarrollo de la ingeniería de presas en Argentina.

El Ing. Videla destaca que estas metas no tienen en cuenta la cobertura total de las necesidades de las provincias asistidas, toda vez que los créditos sólo alcanzarían para la atención de algunas de las presas más comprometidas y que los alcances de las asistencias serían más integrales de contarse con un mayor presupuesto.

A propuesta del Ing. Giuliani y sobre la base de las metas presentadas a la Oficina Nacional de Presupuesto, el Consejo Técnico decide avanzar durante el presente ejercicio en la determinación de mayores precisiones en cuanto a las acciones a desarrollar.

Siendo las 18:30 hs. se realiza un cuarto intermedio hasta las 10:00 hs del día 10 de agosto de 2004 en el salón 102 del edificio ubicado en Mitre 2815 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. PLAN DE TRABAJO 2005.

Por Secretaría Técnica se pone a consideración el programa de contrataciones bajo el régimen del Decreto 1184/01 para el ejercicio 2005.

El Ing. Giuliani destaca que en primer lugar debe asegurarse que continúen cubiertas las funciones que actualmente cumple personal ya contratado bajo dicha figura. Por lo tanto, de no existir razones que indiquen que las mismas han sido cubiertas deficientemente, a ese personal se le debe renovar sus respectivos contratos.

El Director Regional Comahue agrega que como segundo aspecto a cubrir, teniendo en cuenta las metas ratificadas en el punto anterior, será necesario contratar mediante el esquema de locación de obra según las normativas de la APN, la ejecución de diagnósticos específicos en distintos lugares del país. La elaboración de términos de referencia y la administración de un programa de esas características involucrará una importante carga laboral que deberá ser contemplada mediante la incorporación del personal necesario y adecuado, principalmente en la unidad Presidencia y también en algunas Direcciones Regionales. Por último, gran parte de la tarea adicional emergente de mayores compromisos será ejecutada ya sea por personal de planta permanente, en cuyo caso se requerirá incorporar personal sustituto que realice la fiscalización de los contratos de concesión, o bien por nuevo personal, siendo en ambos casos necesario considerar su incorporación.

Este esquema es ratificado conceptualmente por todos los miembros del Consejo Técnico. Puntualmente, el Ing. Díaz Guzmán, menciona que en la Dirección Regional Norte, resulta necesaria la contratación de la Ing. Blanca Dominguez, quien viene desarrollando una pasantía y cuyo desempeño resulta claramente positivo para el Organismo.

El Ing. Duarte propone que sobre la base consensuada, se avance en una propuesta que permita determinar tanto la dotación necesaria como la distribución de los créditos que permita contratarla. A esta propuesta el Ing. Bravo indica que en este supuesto podría ser necesario, una vez aprobado el presupuesto 2005, realizar una modificación presupuestaria. Se decide que cada Unidad Organizativa preparará una propuesta que se consensuará bajo la coordinación de la Secretaría Técnica.

6. ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO (CONTRATACIÓN DIRECTA N° 12.)

Por Presidencia se pone a consideración el Expediente N° ORSEP 69/04 que plantea la adquisición de equipamiento informático bajo la figura de contratación directa. El Ing. Ortega recuerda que los procedimientos fueron autorizados mediante la Resolución del Consejo Técnico N° 007/04 de fecha 13 de mayo de 2004, dando lectura al Acta de la Comisión Evaluadora y a la Nota del Sector Sistemas de Información N° NI/CT/340/04, en la que se propone extender la compra del ítem 1 en dos computadoras.

En atención a los argumentos planteados, el Consejo Técnico aprueba los procedimientos de compra y resuelve adjudicar los renglones 1 y 3 de la Contratación Directa N° 12/04 para la "Adquisición de Equipos de computación", a la firma CORADIR S.R.L. por un monto total de PESOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 37.622,00), correspondiendo al Renglón 1 un monto total de PESOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$ 26.422,00) y al Renglón 3 un monto total de PESOS

ONCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 11.200,00) y el renglón 2 a la firma G&B S.R.L. por un monto total de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 6.645,00).

7. DESAFECTACIÓN DE BIENES.

Por Secretaría Técnica se propone el tratamiento de la Nota N° NI/CT/350/04, en la que se solicita la desafectación de bienes de uso correspondientes al rubro 42 - equipos de computación. En dicha nota se informa que de equipos rotos o bien que por su antigüedad tecnológica no son útiles para el Organismo.

El Ing. Bravo menciona que se cuenta con las certificaciones de la Auditoría Interna y el S.A.F. en los que consta que los equipos se encuentran amortizados de acuerdo a las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación. El Ing. Duarte agrega que los equipos pueden ser útiles a organizaciones públicas o sin fines de lucro a las que deberían transferirse si es que así lo solicitaran.

El Consejo Técnico resuelve desafectar los bienes que se acompañan en el listado adjunto a la nota N° NI/CT/350/04 y autorizar al Presidente del Consejo Técnico del ORSEP a donar los mismos de acuerdo a las normas vigentes en el Estado Nacional.

8. MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO TÉCNICO N° 016/00.

Teniendo en cuenta la observación realizada por la Sindicatura General de la Nación, en el sentido de que la redacción de la Resolución del Consejo Técnico N° 016/00 puede conducir a la errónea interpretación de que la Estructura Interna aprobada tiene carácter provisorio hasta tanto se sustancien los concursos de los miembros del Consejo Técnico, por Presidencia se propone su modificación.

El Ing. Giuliani señala que la Estructura Interna aprobada por dicha Resolución no es provisorio, sino que está vigente. El Ing. Videla agrega que la misma no se encuentra sujeta a la forma en que los Directores hayan sido nombrados, recordando que, de acuerdo con el Decreto 239/99 el Consejo Técnico puede adecuar dicha estructura en el momento que sea conveniente para el funcionamiento del Organismo.

El Director Regional Norte manifiesta que bastaría con modificar el apartado "Esquema de Organización" a efectos de establecer la adecuada interpretación del mismo, de manera que no se genere tal interpretación.

Luego de un intercambio de opiniones, el Consejo Técnico resuelve que el apartado "Esquema de Organización" de la Estructura Interna quede redactado como sigue:

Esquema de Organización.

El Consejo Técnico es el órgano de decisión de los aspectos institucionales. En él se analizan y se deciden líneas de acción para resolver los problemas generales y puntuales que el Presidente y los Directores Regionales pongan a consideración.

Las decisiones tomadas en el Consejo Técnico se concretan a través de cinco Unidades Organizativas y una de Control:

La Presidencia	en la que se concentran aquellos servicios administrativos y de apoyo técnico comunes a las Direcciones Regionales.
Cuatro Direcciones Regionales	Son las responsables de la supervisión de las tareas técnicas relacionadas con la actividad regulatoria del Organismo.
Auditoría Interna	Es un servicio a toda la organización y un instrumento para comprobar si los objetivos establecidos por la Dirección se cumplen razonablemente. Administrativamente depende de la Presidencia

El marco dentro del cual puede organizarse el ORSEP a partir de aperturas del primer nivel operativo, está limitado por la cantidad de cargos creados por el Decreto 239 del 17 de marzo de 1999 y la categorización del personal dispuesta por la Resolución de la SRNyDS N° 1149/99.

9. RATIFICACIÓN CONVENIO MARCO CON LA PROVINCIA DE LA RIOJA.

El Ing. Bravo solicita que se considere el Convenio Marco suscripto con Administración Provincial del Agua de la provincia de La Rioja, representada por el Sr Administrador Ing. Luis Enrique Vergara. Agrega que el acto responde a la política fijada por el Estado Nacional para que el ORSEP brinde asesoramiento técnico a las jurisdicciones provinciales en la aplicación de prácticas de seguridad de las presas que operan o les pertenecen a las jurisdicciones provinciales.

El Ing. Videla informa que sobre la base de este acuerdo se está avanzando en diversos aspectos para la firma de actas complementarias. Indica que sería necesario comenzar con la evaluación de la seguridad estructural de las presas existentes, aunque también es preocupación de la provincia la evaluación del impacto que tendrían accidentes en las obras y la implementación de sistemas de emergencia específicos.

El Consejo Técnico resuelve ratificar el convenio aludido.

Siendo las 17:30 horas del día 10 de agosto de 2004 se da por terminada la reunión.